



PN-38-23  
Bogotá, 20 de septiembre de 2023

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra  
Ministerio de Educación Nacional (MEN)  
Bogotá, D.C.

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

Asunto: Comentarios a Proyecto de Ley - Reforma Ley 30 de Educación Superior

Apreciada Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en sus actividades profesionales e institucionales al frente del Ministerio.

ACIEM, en calidad de gremio profesional de Ingeniería y Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional, debido a la complejidad del sistema educativo colombiano, el crecimiento de Instituciones de Educación Superior (IES), el número de estudiantes y la problemática de la cobertura, respalda la iniciativa liderada por su Ministerio de reformar la Ley 30 de 1992, .

Pasados 30 años la estructura del sistema educativo se ha mantenido casi inmodificable y, en la mayoría de los casos, insuficiente para responder a las demandas sociales, productivas y de competitividad del país, frente a los retos educativos del siglo XXI a nivel nacional e internacional.

Una vez revisados los cinco títulos del proyecto de reforma, ACIEM presenta respetuosamente una serie de análisis y recomendaciones, las cuales destacamos a continuación:

- 1) Formación vs necesidades del país.** Es importante promover la revisión y actualización de los programas de formación académica de las IES para lograr formar profesionales competitivos dentro de la Sociedad del Conocimiento del siglo XXI.
- 2) Formación transversal.** Las IES deberían tener mayor flexibilidad académica y una formación transversal para que los egresados respondan integralmente a la solución de problemáticas y necesidades económicas, ambientales y sociales de Colombia dentro del contexto global.
- 3) Calidad y excelencia.** Se recomienda fortalecer los esquemas de calidad y excelencia de la educación superior en las IES de todas las regiones para

Calle 70 No. 9 - 10  
**PBX: (601) 3127393**  
e.mail:  
aciem@aciem.org.co  
www.aciem.org  
Bogotá, D.C. - Colombia.



Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

implementar lineamientos transversales a nivel de conocimientos, formación y aplicación, alineados con los estándares internacionales.

- 4) **Acreditación.** Es recomendable incluir la revisión y actualización de los esquemas de acreditación por parte del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y Registro Calificado, de tal manera que se estudie cada profesión y no un análisis general, dado que la aplicación de conocimientos es distinta en los programas académicos.
- 5) **Articulación de la educación.** Es importante articular el proceso formativo desde el ciclo básico hasta la educación superior, por ser este proceso el constructor de un proyecto de vida para los estudiantes.
- 6) **Participación de las IES privadas.** En concepto de ACIEM, la propuesta de reforma a la Ley 30, tiene una orientación hacia la educación pública, sin embargo, no debe desconocerse la participación que las IES privadas en la formación de los ciudadanos.

Las IES privadas no pueden aislarse del proyecto de reforma y en concepto de ACIEM deben articularse con el sistema de educación superior.

- 7) **Acuerdos internacionales gubernamentales.** Como parte de la reforma legal, debería impulsarse una política pública, mediante acuerdos internacionales gubernamentales que logren el reconocimiento internacional de los títulos expedidos por las IES colombianas acreditadas.
- 8) **Formación e investigación.** El modelo actual de educación superior en Colombia, debe orientarse hacia la formación o la investigación, teniendo en cuenta los pro y contra de mantener unidos estos dos conceptos o desligarlos y su impacto en la formación de las nuevas generaciones.

Así mismo, es importante dar claridad sobre el perfil de formación para el trabajo y el perfil de formación para la investigación y la forma como estos se aplicarán en la práctica del ejercicio profesional.

- 9) **Título I: Fundamentos de la Educación Superior. Capítulo III. Campos de acción y programas académicos. Modificación del capítulo 13 de la Ley 30.**

En relación con los programas de Doctorados Nacionales, ACIEM recomienda incluir en el Capítulo I: *“La investigación, en el marco de una política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación, fortalecida por la inclusión irrestricta de varios actores, hasta ahora al margen en muchos casos como la empresa, confluirían en nodos en los cuales los recursos de*

Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: (601) 3127393**

e.mail:

[aciem@aciem.org.co](mailto:aciem@aciem.org.co)

[www.aciem.org](http://www.aciem.org)

Bogotá, D.C. - Colombia.



*los sectores educación, Estado y empresa, se fundirían en iniciativas que impulsarían diferentes modelos de fortalecimiento de la investigación y la transferencia de tecnología”.*

**10) Título I: Fundamentos de la Educación Superior. Capítulo IV. De las instituciones de Educación Superior. Modificación artículos 19 y 20. Modelo de universidades.**

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

A la fecha, una mayoría de IES colombianas mantienen un modelo de organización por facultades propias para formar profesionales. Sin embargo y contradictoriamente, el artículo 20 de la Ley 30 vigente, reconoce únicamente un modelo de universidad para Colombia que son aquellas que demuestren tener experiencia en investigación científica de alto nivel y programas de ciencias básicas, que muy pocas pueden sustentar.

Para ACIEM debería incluirse mínimo dos modelos de IES: las universidades de investigación y las universidades de formación.

Las IES de formación deben cumplir los requerimientos de calidad descritos en el artículo 1 del decreto 2566 de 2003, donde se exige formación investigativa, pero no una investigación científica madura.

Las IES de investigación, además de las exigencias del decreto 2566, deberán comprobar experiencia en investigación científica de alto nivel mediante índices académicos internacionales, programas de ciencias básicas y una organización basada en centros, institutos, parques o ciudadelas de investigación interdisciplinarias e independientes, donde se desarrollen ecosistemas de universidad-Estado-sector productivo-sociedad, con base en una Misión Científica Interdisciplinaria.

**11) Título I: Fundamentos de la Educación Superior. Capítulo I. Principios. Adiciónese artículo 3.**

Calle 70 No. 9 - 10  
**PBX: (601) 3127393**  
e.mail:  
aciem@aciem.org.co  
www.aciem.org  
Bogotá, D.C. - Colombia.

Para ACIEM, la ética en todo el sistema educativo colombiano debe fortalecerse durante el proceso de formación de las nuevas generaciones, lo cual exige un cambio en la estrategia para que directivos, profesores y estudiantes apropien la importancia de la ética en la enseñanza, el ejercicio académico y en la vida en comunidad.

De otra parte, en los fundamentos de la educación superior, se debería enfatizar sobre la importancia de las competencias blandas (trabajo en equipo, comunicación asertiva, sostenibilidad, liderazgo, conciencia social, medio ambiente, entre otras).



Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

Igualmente, debería incorporarse el concepto de *Ciudadanía* con el fin de formar profesionales de bien para la sociedad del presente y del futuro, lo cual exige revisar el trabajo de formación ética a profundidad por parte de las IES.

Adicionalmente, para ACIEM es necesaria una política pública de educación superior acorde con la realidad nacional, basada en misiones científicas interdisciplinarias de mediano plazo con un componente ético que integre la Ley con la cultura.

**Persistencia académica y bienestar universitario.** Es recomendable en el proyecto de Ley incorporar el concepto de *persistencia académica* en los programas curriculares y lograr que los estudiantes culminen su ciclo de formación académica, para ello es importante fortalecer el concepto de bienestar universitario.

ACIEM, reitera su voluntad de aportar la visión y análisis de la Ingeniería a la reforma de la Ley 30 como parte de la contribución de la educación para contar con mejores ciudadanos y mejores profesionales que contribuyan a la productividad, a la competitividad, a la ética y a la paz del país.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

**DANIEL ENRIQUE MEDINA**  
Presidente

Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: (601) 3127393**

e.mail:

[aciem@aciem.org.co](mailto:aciem@aciem.org.co)

[www.aciem.org](http://www.aciem.org)

Bogotá, D.C. - Colombia.